



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 19 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 11732

Visto el **INFORME N° 649 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 04 de noviembre del 2024, (**EXP. JUD. N° 00359-2022-0-2001-JR-LA-02**), **H.R.C. N°28975 15.08.2024**, **H.R.C N°37646 22.09.2023**, **OFICIO N°3757-2023-GRP-110000 DEL 21.09.2023** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (42) folios útiles;

PROY. N° 2094
REGISTRO Y ESCALAFÓN
14 NOV 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preparación de Clases, mediante el **INFORME N° 649 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL.** del 04 de noviembre del 2024. reconoce a **SARANGO ALAMA NANCY CRISTINA con DNI. N° 02630062**, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud del (**EXP. JUD. N° 00359-2022-0-2001-JR-LA-02**), **Resolución Judicial N° 02 del 15.06.2022**, **Resolución N°03 del 17.10.2022 Y Resolución N°04 del 11.08.2023**, reintegrando los años a partir de 01.02.1991 al 24.11.2012 por el importe de **S/. 57,643.23** , dispuesto por la procuradora publica regional con **OFICIO N°3757-2023-GRP-110000 DEL 21.09.2023**.

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo N°4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que, "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"; en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el Poder Judicial.

De conformidad con la Ley 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, DL N°20530, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a favor de **SARANGO ALAMA NANCY CRISTINA con DNI. N° 02630062**, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en virtud (**EXP. JUD. N° 00359-2022-0-2001-JR-LA-02**), **Resolución Judicial N° 02 del 15.06.2022**, **Resolución N°03 del 17.10.2022 Y Resolución N°04 del 11.08.2023**, reintegrando los años a partir de 01.02.1991 al 24.11.2012 por el importe de **S/. 57,643.23**, en atención **INFORME N° 649 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM. PREP.CL** del 04 de NOVIEMBRE del 2024 emitido por la Comisión de Preparación de Clases.

Seals and stamps from the Regional Government of Piura, including the Office of Planning and Institutional Management, the Office of Financial Management, and the Office of the Director of the Office of Legal Advice.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente, a SARANGO ALAMA NANCY CRISTINA en, JR TAMBOGRANDE MZ S LOTE -31 URB SANTA ANA – PIURA, a la Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, al SEGUNDO JUZGADO LABORAL PIURA y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.



AFECTESE PENSIONISTAS

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11



Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.

